J.G.L.

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

ACTA DE SESIÓN

29 de abril de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1586996 JAF33-MEB23-CMP6B A911C08AC64B72677EB2B77094CF8C91D0BB85CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1586996 JAF33-MEB23-CMP6B A911C08AC64B72677EB2B77094CF8C91D0BB85CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1586996_JAF33-MEB23-CMP6B A911C08AC64B72677EB2B77094CF8C91D0BB85CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Extraordinaria y Urgente** celebrada en primera convocatoria el día **29 de abril de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a, 29 de abril de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sra. Yáñez Quirós y Fernández Gómez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- JUSTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1586996_JAF33-MEB23-CMP6B A911C08AC64B72677EB2B77094CF8C91D0BB85CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

En la jornada de ayer, lunes 28 de abril de 2025, España sufrió un apagón eléctrico masivo que afectó a toda la Península Ibérica, interrumpiendo el suministro eléctrico en torno a las 12:33 horas por causas aún desconocidas.

Este incidente, de carácter absolutamente excepcional y sin precedentes en la historia reciente de España, generó una situación de emergencia nacional, afectando de manera directa a infraestructuras críticas, transportes, comunicaciones, empresas y servicios públicos esenciales, incluyendo la imposibilidad de garantizar la conectividad y el funcionamiento normal de las sedes administrativas y de los sistemas de comunicación necesarios para la convocatoria y celebración de sesiones ordinarias de órganos colegiados. Por este motivo, no se realizó en el día de ayer la convocatoria por el trámite habitual.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de abril 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL EVENTUAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 21 de marzo de 2025 se procede a la publicación del presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2025, una vez finalizada la exposición al público del presupuesto de la Corporación de 2025, resueltas las reclamaciones presentadas al mismo e incorporándose el informe preceptivo y vinculante emitido por el Ministerio de Hacienda.

Según consta en la propuesta, el art.12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público considera que el personal eventual es "*aquel que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*"

De igual forma es su art. 90 el que establece que "*Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*"

Es el art. 104 de la citada Ley de Bases de Régimen Local el que de nuevo asigna al Pleno "*El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.*"

No obstante lo anterior, el art. 127.1,h) LBRL atribuye, en los municipios acogidos a su Título X, a la Junta de Gobierno Local, expone que esta tendrá las competencias relativas, entre otras, a la aprobación de "*la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual…*"

El presupuesto aprobado por parte del Pleno Municipal incluía un incremento retributivo del personal eventual, que suponía un total de 94.604,48 €. Concretamente la estructura presupuestaria de la partida era la siguiente:

Pro.	Eco.	Descripción	2024	PPTO. SIN INCREMENTO PREVISTO 2025 (2%)
9201	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	325.578,89 €	420.183,37 €

Este incremento aprobado por el Pleno Municipal, atiende a la clasificación de tareas y responsabilidades propios de cada uno de los puestos de trabajo de eventual y en consonancia con las actividades que cada uno de ellos y de ellas realiza de forma diaria.

No siendo necesaria justificar esta subida, sí que en aras de la transparencia y de una coherencia retributiva, se entendió que la adscripción de estos incrementos dentro del régimen retributivo del personal eventual debe tener alguna concordancia con los importes asociados al personal funcionario, vinculada a las funciones que ya de hecho realizan en cada uno de sus puestos.

Es por ello que por cada grupo profesional se estableció que las siguientes incorporaciones retributivas, están asociadas a funciones que estos puestos de eventuales, ya realizan habitualmente y que suelen estar vinculadas a la amplia disponibilidad de tiempo, fuera de las jornadas ordinarias.

Funciones en el gabinete de alcaldía o asesoramiento directo al Alcalde.	**Funciones de disponibilidad en tiempo para Fotógrafos.**	**Funciones asociadas a conceptos de peligrosidad para Conductores y el concepto de jornada partida.**	**Funciones de disponibilidad en tiempo para el gabinete de Comunicación, así como atención a las RRSS.**	**Funciones de disponibilidad en tiempo para personal Administrativos para**
Jornada Partida	Jornada Partida	Peligrosidad/ Penosidad/ Toxicidad	Jornada Partida	Jornada Partida
Especial Dedicación 1	Jornada Nocturno	Jornada Partida	Jornada Festivo	Especial Dedicación 5

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1586996_JAF33-MEB23-CMP6B A911C08AC64B72677EB2B77094CF8C91D0BB85CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

	Jornada Festivo		Jornada Nocturno	
302,12 €	**466,52 €**	**180,06 €**	**344,36 €**	**258,02 €**

De esta forma el incremento retributivo asociado a cada persona empleara municipal, y eventual sería el siguiente:

SUB GRUPO	Titular	Propuesta de Incorporación
A1	[redacted]	302,13 €
A1	[redacted]	302,13 €
A1	[redacted]	302,13 €
C1	[redacted]	302,13 €
C1	[redacted]	466,52 €
C1	[redacted]	344,36 €
C1	[redacted]	180,07 €
C1	[redacted]	258,02 €
C1	[redacted]	258,02 €
C1	[redacted]	180,07 €
C2	[redacted]	258,02 €
C2	[redacted]	258,02 €
		3.411,62 €

A su vez se planteará en el expediente apropiado, la retribución de las dos personas que tenían una concordancia con funciones del subgrupo C2 (Auxiliares Administrativos), pero estaban realizando tareas y actividades propias del subgrupo C1 (Administrativos), quedando todo homologado a características retributivas propias de los grupos C1. Esta modificación de grupo de adscripción deberá completarse tras los trámites de modificación de plantilla correspondientes, ascendiendo a un total de 10.956,71 €. Con todo lo anterior el crédito a asignar en la anualidad 2025 a este incremento retributivo asciende a un total de 58.441,71 €, cuantía que ha sido solicitada para su consignación presupuestaria.

Expuesto lo anterior, y habiéndose emitido informe de la Secretaría General del Pleno, solicitado por el Delegado proponente, así como el de fiscalización correspondiente al Interventor General, la Unta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye el art. 127.1,f) LBRL, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1586996_JAF33-MEB23-CMP6B A911C08AC64B72677EB2B77094CF8C91D0BB85CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1586996 JAF33-MEB23-CMP6B A911C08AC64B72677EB2B77094CF8C91D0BB85CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Primero.- Proceder a la actualización del régimen retributivo del personal eventual al servicio de esta Administración, en base y de acuerdo con las cuantías descritas en el expositivo de esta propuesta.

Segundo.- Ordenar el impulso y tramitación de los procedimientos de gestión de personal y económicos dimanantes de las consecuencias del presente acuerdo, para todo aquel personal eventual que a fecha de aprobación de la presente actualización tuviesen derecho al reconocimiento y abono de las cantidades correspondientes.

Tercero.- Finalizado el procedimiento de actualización de la nómina ordinaria, abonar las cantidades pendientes desde el día primero del ejercicio 2025 en base a la ejecución de las tareas y responsabilidades por las que han sido propuestas, toda vez que las han venido ejerciendo de forma continuada.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.-AMPLIACIÓN PLAZOS COMO CONSECUENCIA DE LOS PROBLEMAS TÉCNICOS DERIVADOS DEL APAGÓN ELÉCTRICO DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.-

Como consecuencia del apagón eléctrico sufrido en todo el territorio nacional peninsular, desde las 12.33 horas del día de ayer, 28 de abril de 2025, hasta casi las 6.00 horas del día de hoy, en el que se ha recuperado el 99% del suministro eléctrico en el territorio afectado, los servicios de administración electrónica de esta Administración fueron interrumpidos. Igualmente, durante el día de hoy, se están produciendo problemas de identificación con cl@ve en la sede electrónica, en el aplicativo PLYCA y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este incidente sufrido en las comunicaciones eléctricas y de internet supone una afectación a los derechos de las personas que pretenden o están obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Administración, así como de los interesados en los procedimientos administrativos sujetos a trámites.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. - Ampliar en dos (2) días los plazos de los procedimientos administrativos no vencidos de esta Administración, incluyendo no sólo los plazos para la presentación de instancias, solicitudes, ofertas y recursos, entre otros, sino también los plazos para resolver los procedimientos. Este plazo será ampliable, de persistir las incidencias técnicas.

Segundo. - Comunicar este acuerdo a todos los Departamentos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Desarrollo Tecnológico, para su publicación en la sede electrónica , así como publicar el presente acuerdo en los tablones de anuncios de esta Administración, físico y electrónico, para general conocimiento.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1586996 JAF33-MEB23-CMP6B A911C08AC64B72677EB2B77094CF8C91D0BB85CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es